



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2024

En las oficinas de LICONSA, S.A. de C.V., ubicadas en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, siendo las catorce horas del día lunes trece de enero de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los siguientes participantes: la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Titular Provisional de la Gerencia Jurídico Institucional y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V. y Presidenta del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V.; el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana; el Lcdo. Fernando Gabriel Guzmán Moreno, apoyo del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana; la Lcda. Grecia Guzmán Castillo; el Lcdo. Luis Ángel Soto Ramírez, el Lcdo. Edson Jair Serrano Ramos, el Lcdo. Alexis Lima Olvera, últimos cuatro en apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024 de Liconsa S.A. de C.V.**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Cuarto Trimestre de 2024, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Cuarto Trimestre de 2024. b) Recursos de Revisión recibidos durante el Cuarto Trimestre de 2024. c) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2024, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar , en su caso, la actualización del Segundo Semestre de 2024, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad.
Sexto	Aprobación del calendario de Sesiones del Comité de Transparencia para el ejercicio 2025.





Séptimo	Asuntos Generales
---------	-------------------

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y habiendo verificado el quórum correspondiente, se declara instalada la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024**, el trece de enero de dos mil veinticinco, y como válidos los puntos adoptados en esta Sesión. -----

NOMBRE	CARGO EN LICONSA, S.A. DE C.V.	CARGO EN EL COMITÉ
Víctor Manuel Muciño García	Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana.	Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V.
Liliana Lizárraga Morales	Titular Provisional de la Gerencia Jurídico Institucional en Liconsa, S.A. de C.V.	Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.

La Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Titular Provisional de la Gerencia Jurídico Institucional y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V, informó al Pleno que al no encontrarse presente el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en Liconsa, S.A. de C.V., y Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Liconsa, S.A. de C.V, ni algún representante designado por la referida persona servidora pública, en términos de lo establecido en el artículo 64 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tomarán las decisiones por mayoría de votos, por lo que se cuenta con el Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con la lista de asistencia; por lo que se declaró legalmente instalada la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

Una vez declarado existente el Quórum Legal, la Suplente de la Presidenta del Comité, sometió a consideración del Comité la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/4ª ORD/2024 -----





Los integrantes presentes del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueban por mayoría de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024.

TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Cuarto Trimestre de 2024. -----

a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública. -----

La Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., durante el cuarto trimestre, recibió **116** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **88** fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando **28** de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello para atender conforme a la ley.

b) Recursos de Revisión. -----

En el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, se recibieron **06** recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Liconsa, S.A. de C.V., los cuales se encuentran en el siguiente estatus: -----

Número	Estado
01	Desechados
01	Modificado
04	Sustanciación

c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al **Tercer Trimestre de 2024**, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día **27 de enero de 2025**, carga que corresponderá a la operación del **Cuarto Trimestre de 2024**. -----

No se omite mencionar que, respecto a la carga realizada en el **tercer trimestre de 2024**, se recibieron las constancias de las áreas que a continuación se enlistan: -----

OFICINAS CENTRALES	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA
Unidad de Administración y Finanzas	Sí





Dirección Comercial	Sí
Dirección de Operaciones	Sí
Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno	Sí
Dirección de Asuntos Jurídicos	Sí
Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos	Sí
Órgano Interno de Control	Sí
Unidad de Transparencia	Sí

CENTROS DE TRABAJO	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA
PAS Aguascalientes	Sí
PAS Baja California	Sí
PAS Baja California Sur	Sí
PAS Campeche	Sí
PAS Coahuila	No
PAS Colima	Sí
PAS Chiapas	Sí
PAS Chihuahua	No
PAS Durango	Sí
PAS Guanajuato	Sí
PAS Guerrero	Sí
PAS Hidalgo	Sí
Metropolitana Sur	Sí
Metropolitana Norte	Sí
Gerencia Estatal Jalisco	Sí
Gerencia Estatal Michoacán	Sí
Gerencia Estatal Oaxaca	Sí
PAS Morelos	Sí
PAS Nayarit	Sí
PAS Nuevo León	Sí
PAS Puebla	No
Gerencia Estatal Querétaro	Sí
PAS Quintana Roo	Sí
PAS San Luis Potosí	Sí
PAS Sinaloa	Sí
PAS Sonora	Sí
PAS Tabasco	Sí
PAS Tamaulipas	Sí
Gerencia Estatal Tlaxcala	Sí
Gerencia Estatal Veracruz	Sí





PAS Yucatán	N/A
PAS Zacatecas	Sí
Gerencia Estatal Valle de Toluca	Sí

Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por otra parte, se informa que Liconsa, S.A. de C.V., no recibió en el trimestre reportado, por parte del INAI, la admisión de denuncias. Es importante, hacer de su conocimiento que el INAI, otorga tres días hábiles para atender dichas denuncias a través del Sistema Herramienta Comunicación (HCOM), informándoles que esta Unidad de Transparencia de Liconsa, con apoyo de las Unidades Administrativas competentes, se coordina para solventar a la brevedad posible las deficiencias en el SIPOT. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Titular Provisional de la Gerencia Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia y derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto. -----

En el uso de la palabra, el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, miembro del Comité de Transparencia, solicitó se exhorte a las Unidades Administrativas que omitieron realizar la carga de la información correspondiente al trimestre en comento, para dar cumplimiento a dicha carga, en cumplimiento a la normatividad aplicable. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Titular Provisional de la Gerencia Jurídico Institucional agradece la aportación e instruye a la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A de C.V. realizar un informe en el que se determinen las Unidades Administrativas que no realizaron la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de realizar las gestiones necesarias en acato a lo solicitado por el Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex. -----

Concluida la intervención de la Suplente de la Presidenta solicitó a las y los asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado y al no haber ninguna, solicitó a las y los asistentes a la sesión se tomara en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2024, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





Se manifiesta que anteriormente, para el caso de las cargas trimestrales del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se contaba con una leyenda única que se utilizaba por las Áreas administrativas, en el testado de información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos, facturas, resoluciones, laudos, no obstante, se somete a su consideración de este Comité que en los subsecuentes trabajos se realicen las versiones públicas de la documentación correspondiente a cada una de las fracciones del artículo 70 de la Ley General y se sometan trimestralmente a consideración del comité para su confirmación, modificación o revocación, en un análisis de caso por caso. -----

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, que establecen que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos: -----

- I. *Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. *Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. ***Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.***

En este sentido, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en: -----

"...

Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. *Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión;*
- II. *Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y*
- III. *Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada."*

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda para utilizar en las versiones públicas de la documentación que deberá cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

Es importante dejar claro la responsabilidad que tiene cada Unidad administrativa y la misma Unidad de Transparencia señaladas en el artículo Décimo de los "*Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*", el cual establece lo siguiente: -----





"Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. *La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;***
- II. *La Unidad de Transparencia verificará **que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia** en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. **La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;***
- III. *Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y **con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;***
- IV. *Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para **identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia...***

Cabe señalar, que la leyenda en comento se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Estatales, Gerencias Metropolitanas y Programas de Abasto que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité. -----

La Suplente de la Presidenta, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/4ª ORD/2024 -----

El Comité de Transparencia, CONFIRMA con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2024, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





QUINTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Segundo Semestre de 2024, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en donde se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: -----

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Al respecto se informa que, dentro del periodo comprendido de **julio a diciembre de 2024**, hubo lugar para **01** registro que está dentro de los supuestos mencionados en las fracciones I y II, datos publicados en el formato "IERC formato e instructivo", mismo que fue proporcionado por el INAI. -----

No se omite mencionar que deben publicarse los registros de los documentos reservados en el periodo, así como los acumulados en semestres pasados dentro de los primeros **quince días hábiles** de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia la Lcda. Lilibiana Lizárraga Morales, Titular Provisional de la Gerencia Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia y derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto. -----

En el uso de la palabra, el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex, solicitó un informe respecto al estatus de los expedientes derivado de la fecha en que fueron clasificados y el plazo por el que fueron aprobados, a fin de conocer si subsiste su clasificación. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lcda. Lilibiana Lizárraga Morales, Titular Provisional de la Gerencia Jurídico Institucional agradece la aportación e instruye a la Unidad de Transparencia a fin de realizar el informe requerido a la brevedad y enviarlo al Órgano Interno de Control para su revisión y una vez aprobado, se realizará la publicación en el apartado en la Página Institucional de esta Entidad, denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos conforme a la Ley en la materia. -----

Concluida la intervención, la Suplente de la Presidenta solicitó a las y los asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación al respecto y al no haber ninguna, solicitó continuar con el siguiente punto del orden del día. -----





SEXTO. Aprobación del calendario de Sesiones del Comité de Transparencia para el ejercicio 2025. -----

Propuesta del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de Liconsa S.A de C.V; para el ejercicio fiscal 2025. -----

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

EJERCICIO 2025

SESIÓN	FECHA
PRIMERA	10 de abril
SEGUNDA	10 de julio
TERCERA	09 de octubre
CUARTA	08 de enero de 2026

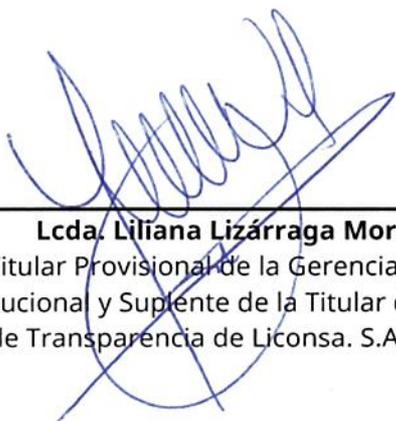
--La Suplente de la Presidenta, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno solicitado la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 03/4ª ORD/2024 -----
El Comité de Transparencia, CONFIRMA el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2025. -----

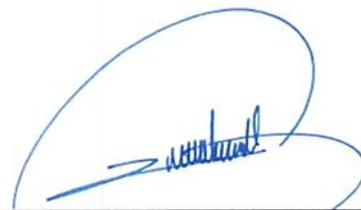
SÉPTIMO. Asuntos Generales. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, la Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V. a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio. -----

MIEMBROS TITULARES



Lcda. Lilibiana Lizárraga Morales
 Titular Provisional de la Gerencia Jurídico
 Institucional y Suplente de la Titular de la Unidad
 de Transparencia de Liconsa. S.A. de C.V.



Mtro. Víctor Manuel Muciño García
 Titular del Órgano Interno de Control en
 Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX



2025
 Año de
La Mujer
 Indígena



INVITADOS

Lcdo. Fernando Gabriel Guzmán Moreno
Órgano Interno de Control en Seguridad
Alimentaria Mexicana, Segalmex

Lcda. Grecia Guzmán Castillo
Unidad de Transparencia de LICONSA, S.A de C.V.

Lcdo. Luis Ángel Soto Ramírez
Unidad de Transparencia de LICONSA, S.A de C.V.

Lcdo. Edson Jair Serrano Ramos
Unidad de Transparencia de LICONSA, S.A de C.V.

Lcdo. Lcdo. Alexis Lima Olvera
Unidad de Transparencia de LICONSA, S.A de C.V.

